



**NOTIFICACIÓN DE LOS COMPROMISOS DE LA CATEGORÍA A EN VIRTUD  
DEL ACUERDO SOBRE FACILITACIÓN DEL COMERCIO**

**COMUNICACIÓN DE LA INDIA**

La siguiente comunicación dirigida al Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio, de fecha 18 de marzo de 2016, se distribuye a petición de la India para información de los Miembros.

De conformidad con la Decisión Ministerial de 7 de diciembre de 2013 (WT/MIN(13)/36-WT/L/911), el Comité Preparatorio sobre Facilitación del Comercio dependiente del Consejo General (en adelante denominado el "Comité Preparatorio") se encargará, entre otras cosas, de recibir las notificaciones de los compromisos de la categoría A presentadas por los Miembros en virtud del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio.

En relación con lo anterior, el Gobierno de la República de la India tiene el honor de notificar al Comité Preparatorio que designa por la presente las siguientes disposiciones del Acuerdo para su inclusión en la categoría A.

Artículo	Disposiciones
Artículo 1 - PUBLICACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	1.1.1.a, 1.1.1.c, 1.1.1.d, 1.1.1.e, 1.1.1.f, 1.1.1.g, 1.1.1.h, 1.1.1.i, 1.1.1.j, 1.2.1.a, 1.2.1.b, 1.2.2, 1.2.3
Artículo 2 - OPORTUNIDAD DE FORMULAR OBSERVACIONES, INFORMACIÓN ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR Y CONSULTAS	2.1.3, 2.2
Artículo 3 - RESOLUCIONES ANTICIPADAS	3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.8, 3.9.a.i, 3.9.a.ii, 3.9.b.i, 3.9.b.ii
Artículo 4 - PROCEDIMIENTOS DE RECURSO O DE REVISIÓN	4.1.a, 4.1.b, 4.3, 4.5, 4.6
Artículo 5 - OTRAS MEDIDAS PARA AUMENTAR LA IMPARCIALIDAD, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA TRANSPARENCIA	5.1.a, 5.1.c, 5.1.d, 5.2, 5.3.1, 5.3.2, 5.3.3
Artículo 6 - DISCIPLINAS EN MATERIA DE DERECHOS Y CARGAS ESTABLECIDOS SOBRE LA IMPORTACIÓN Y LA EXPORTACIÓN O EN CONEXIÓN CON ELLAS Y DE SANCIONES	6.1.1, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.2, 6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.7
Artículo 7 - LEVANTE Y DESPACHO DE LAS MERCANCÍAS	7.1.1, 7.2, 7.5.1, 7.5.2, 7.5.3, 7.6.1, 7.6.2, 7.7, 7.8.1, 7.8.2.b, 7.8.2.d, 7.9.1, 7.9.2, 7.9.3
Artículo 8 - COOPERACIÓN ENTRE LOS ORGANISMOS QUE INTERVIENEN EN LA FRONTERA	8.1
Artículo 9 - TRASLADO DE MERCANCÍAS DESTINADAS A LA IMPORTACIÓN BAJO CONTROL ADUANERO	9
Artículo 10 - FORMALIDADES EN RELACIÓN CON LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y EL TRÁNSITO	10.1.1, 10.1.2, 10.2.1, 10.2.3, 10.3, 10.5.1, 10.6.1, 10.6.2, 10.6.3, 10.7.1, 10.7.2, 10.8.1, 10.9.1

---

<b>Artículo</b>	<b>Disposiciones</b>
Artículo 11 - LIBERTAD DE TRÁNSITO	11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 11.5, 11.6, 11.7, 11.8, 11.11, 11.12, 11.15
Artículo 12 - COOPERACIÓN ADUANERA	12

Nota: Todas las demás disposiciones de la Sección I del Acuerdo se designan para su inclusión en la categoría B, y se notificarán por separado a su debido tiempo.

---